

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

R.M. N° 581/07

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolisia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 581/07

Sucre, 19 de septiembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 2927 de fecha 12 de septiembre de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal suscrita por los Representantes de la Unidad Educativa EL CHACO en la cual solicitan la Institucionalización del Campeonato con el nombre de "Rvdo. José Antonio Zampa".

Que, ya es tradicional la organización de la Actividad Deportiva Internuclear del sector de RIO CHICO cada gestión en forma rotativa su organización.

Que, el campeonato que se organiza todos los años en RIO CHICO convoca a varios participantes de distintos lugares del sector entre niños/as, jóvenes y mayores en ambos sexos, convirtiéndose en un evento muy resaltante para el lugar y digno de su reconocimiento.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor enaltece la realización de esta clase de Actividades que integran a los habitantes del lugar en una confraternización sana aislada de otras actividades que dañan a la población.

Que, sin embargo siendo la Sub Alcaldía representante Máximo de la Alcaldesa, es en esta instancia la coordinación de todo las actividades que vienen del lugar, dentro de las cuales se tiene que plantear esta solicitud de la representación de las Escuelas de Cristo del D-7 Rio Chico en aras de respetar las autoridades designadas para el trabajo.

Que, conforme expresa el Art.12º num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que en cualquier evento deportivo organizado y que apoya la Jefatura de Deportes del Gobierno Municipal de Sucre, respecto a la entrega de material deportivo el mismo debe ser entregado en el lugar del evento única "y exclusivamente por el personal del Gobierno Municipal de Sucre; resaltando el apoyo del Gobierno Municipal de Sucre al Deporte en sus 8 Distritos Municipales y otros.
- Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edyling/Regatra Talabera RESIDENTE ali. H. CONCEJO MUNICIPAL Lic. Bomingo Martinez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Pinzo 25 do Mayo NP 1 • Talle:: 6457011 • 6457030 • 6461811 • Fox: (00591) 4-6440926

Lend 2 E-mail: concejo@ham-outro.gov.bo • Direction Postal: Capille 778

WWW.htmr-outro.gov.bo • Suero • Balivin

C. A.